	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTADO NIT 900.004.059-7			
	LISTA DE VERIFICACION PROCESOS CONTRACTUALES			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado
	TH-FVHV-01	30/04/2025	8	Página 1 de 1

MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

CONTRATACIÓN DIRECTA (MENOS DE 80 SMLMV)

PRESTACIÓN DE SERIVICIOS NO PERSONALES, SUMINISTROS, COMPRAVENTA, ETC.

PROCESO 2025-284 **NECESIDAD** limpieza, desinfección y control Biológico

PROCESO CONTRACTUAL					
I. ETAPA DE PLANIFICACION					
#	**CRITERIO DE CUMPLIMIENTO**	**SI**	**NO**	**N/A**	**Anotación**
1	Solicitud de Contratación (Necesidad) con viabilidad técnica. (Anexo Informe Técnico cuando aplique).	X			
2	Certificado de NO disponibilidad del personal (Subgerencia) y/o de Inexistencia del bien (Almacenista General)	X			
3	Certificado de existencia en el Plan Anual de Adquisiciones. (Expedido por el Profesional encargado de Planeación)	X			
4	Estudios Previos. (Realizados por el Área de donde nace la necesidad y es Revisado por Contratación).	X			
5	Solicitud y certificado de Disponibilidad Presupuestal. (Solicitud hecha por el nominador del gasto – Gerencia // Disponibilidad Presupuesto)	X			
II. ETAPA PRE-CONTRACTUAL					
6	Solicitud de Propuesta(s) Económica(s)	X			
7	Propuesta(s) Económica(s) (**Lista de Verificación de Hoja de Vida**)	X			
8	Designación de Supervisor	X			
9	Comunicación de Aceptación o Rechazo de la Propuesta	X			
10	Contrato	X			
11	Registro Presupuestal				
12	Póliza(s) y recibo(s) de pago(s) de póliza(s).			X	
13	Aprobación de Pólizas (Contratación)			X	
III. ETAPA CONTRACTUAL					
14	Acta de Inicio (Suscrita entre Supervisor y Contratista)	X			
15	Cuenta de Cobro (**Lista de Chequeo de cuenta**) (Forma de pago)				Se repite cuantas veces presente informes
16	Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor				
17	Obligación presupuestal, causación contable y soporte de pago.				
18	Acta Modificatoria. (Adiciones, Prórrogas, Modificaciones y terminación)				
IV. ETAPA POS-CONTRACTUAL					
19	Acta de liquidación bilateral o unilateral (Cuando aplique)				
20	Evaluación del Contratista				

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA - INICIO CONTRATO

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7			
Hospital E.S.E. CASTILLA LA NUEVA	MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD			MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
	DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 1 de 1

Polizas 284

Castilla La Nueva, Meta, a los 08 días de Septiembre de 2025

Recibí

PARA: **MARTHA LUCIA HERRERA RIOS** – GERENTE
SONIA CASTAÑEDA LINARES - PRESUPUESTO
CRISTIAN CAMILO TORRES GARCÍA – CONTRATACIÓN

REFERENCIA: **MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA UN PROCESO CONTRACTUAL**

Estimados Doctores,
En mi condición de Jefe de la Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., manifiesto la NECESIDAD que tiene la entidad de realizar LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LIMPIEZA, DESINFECCION Y CONTROL BIOLOGICO EN EL HOSPITAL.

Que, el HOSPITAL cuenta con un plan de mantenimiento donde se encuentra inmerso el cronograma de lavado de tanques y cronograma de fumigación para la vigencia 2025, que incluye los periodos a desarrollar las actividades de lavado de tanques y fumigación en el hospital de Castilla la Nueva y los puestos de salud para esta vigencia; estas actividades se desarrollan con el fin de mantener las instalaciones en óptimas condiciones para la prestación del servicio a la salud, salvaguardando siempre la integridad física de sus trabajadores y usuarios. De igual manera la entidad cuenta con el protocolo de control de plagas (fumigación) cumpliendo con el Decreto No 1843 de 1991 el cual reglamenta el uso y manejo de plaguicidas, y el protocolo de lavado de tanques cumpliendo con la Resolución 2190 de 1991 (Limpieza y Desinfección de tanques de agua.); todo esto constituye un eslabón muy importante y fundamental en la cadena de seguridad sanitaria a la hora de garantizar un adecuado control ambiental, por tanto, se debe establecer la obligatoriedad de realizar trabajos de limpieza, desinfección y control biológico en forma periódica.
ANEXO: Cronograma de lavado de tanques, cronograma de fumigación vigencia 2025 y Dos (2) cotizaciones

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ
Jefe de Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo

Que, en vista de lo anterior, como ordenadora del gasto, AUTORIZO al peticionario para desarrollar las acciones precontractuales necesarias para lograr suplir la necesidad con la que cuenta el HOSPITAL.

AUTORIZO

MARTHA LUCIA HERRERA RÍOS
Gerente

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.,

I. CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[1], establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. Encontrándose la necesidad del HOSPITAL en una de las siguientes posibles situaciones: **A.** NO se dispone de personal, **B.** NO se cuenta con el personal suficiente o, **C.** NO se cuenta actualmente con personal especializado.

Que, entre las funciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera, se establece la de coordinar el proceso de administración del personal de la institución, circunstancia que les hace conocedores de la situación administrativa del personal de la entidad.

Que, se recibe la petición de revisar si existe personal para suplir la siguiente Necesidad:

Objeto:	***"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E ."***
Formación Académica:	ESTUDIOS RELACIONADOS

En virtud de lo anterior, se

II. CERTIFICA

Que, una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal, con el fin de atender la solicitud presentada, se evidenció que, **C.** NO se cuenta actualmente con personal especializado. [2]

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los ocho (08) día del mes de septiembre de 2025

KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE
Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.
[2] La presente certificación apoya su expedición en el Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 2023 - Manual de Funciones y Competencias Laborales.

EL JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO

En cumplimiento de los artículos 209 y 339 de la constitución política, y el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, este profesional

CERTIFICA

Que, los elementos y/o servicios descritos en la Manifestación de la Necesidad, se encuentran dentro del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2025 del HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA E.S.E., mismos que cuentan con la siguiente descripción técnica:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025	
Nombre del bien/servicio a contratar	***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL CONTROL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN***
Código(s) UNSPSC	76111501; 10191509; 72102104; 70141605
Descripción consignada en el PAA	*PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S. E*
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación Directa
Duración estimada del contrato en el PAA	DIEZ (10) DÍAS
Fecha estimada de Inicio en el PAA	01/SEPTIEMBRE/2025
Responsable en el PAA	Oficina De Calidad Y Desarrollo

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los ocho (08) día del mes de septiembre de 2025

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ
Jefe de Oficina - Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo.

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones	No. PAA-2025
Fuente de los Recursos	Recursos Propios
Descripción de la Necesidad	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL CONTROL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha en la que se Terminan los Estudios Previos:	09-09-2025		
Responsable del Proceso	Jefe de la Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo		
Dependencia solicitante	Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo		
Modalidad de Contratación	Directa		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad	EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (en adelante "EL HOSPITAL"), es una Empresa Social del Estado, de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. EL HOSPITAL como Institución Prestadora de Salud – I.P.S, presta sus servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud que están a dentro de las Entidades Promotoras de Salud – E.P.S., o fuera de ellas. El HOSPITAL está organizada y estructurada de forma que pueda prestar los servicios de salud de categoría de primer nivel, teniendo como principios básicos: la calidad y la eficiencia; además cuenta con autonomía administrativa, técnica y financiera. El legislador ha considerado que este tipo de entidades a las que pertenece EL HOSPITAL, prestan sus servicios en el área de la salud, compiten en este mercado, y deben respetar las reglas que impiden el monopolio y garantizar la libertad de competencia en la prestación de sus servicios, con lo cual queda demostrado que jurídicamente son valoradas como empresas creadas, entre varios fines, con el propósito de obtener lucro económico. Que, prestar los servicios de salud de primer nivel a los usuarios que se acercaren a la entidad requiere de una capacidad Administrativa y Asistencial, pues el elemento humano es el engranaje para funcionar como Hospital de primer nivel y cumplir con el servicio de salud. Que, el área Administrativa de EL HOSPITAL está compuesta por el área Administrativa y de Mantenimiento Físico, siendo el área de Mantenimiento Físico la encargada de tener en las condiciones adecuadas los sistemas informativos, equipos, salones, objetos, estructuras, áreas comunes, equipos y áreas de la línea alterna eléctrica; zonas verdes y perimetrales, etc., por lo que se desprenden dos sub-áreas específicas: una de mantenimiento y soporte informático, y de mantenimiento físico estructural. Que, la sub-área de mantenimiento físico estructural, es la encargada de realizar un seguimiento al estado arquitectónico de las edificaciones y de las áreas vitales de funcionamiento de servicios públicos (electricidad, agua, gas, conectividad de redes informáticas, etc.), dentro del seguimiento del estado funcional de las áreas, se establecen protocolos y manuales en donde se estipula la necesidad de realizarles mantenimiento, las finalidades que se buscan, la forma que se busca y la prioridad del mantenimiento.

Que, dentro de los protocolos de mantenimiento para las áreas de mantenimiento físico estructural, se encuentra el Protocolo de Lavado de Tanques, este protocolo establece la obligación legal que existe para hacer un mantenimiento, limpieza y desinfección de los tanques de agua potable, la periodicidad de dos (2) mantenimiento a las veces al año como mínimo.

Que, aunado a lo anterior, el Hospital debe mantener una habilitación según el Sistema Único de Habilitación el cual analiza cumplimiento del conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema.

Que, la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*., establece en su artículo tercero que:

> *"ARTÍCULO 3o. CONDICIONES DE HABILITACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 544 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:>* ***Los prestadores de servicios de salud, para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGCS), deben cumplir las siguientes condiciones:***
>
> *3.1. Capacidad técnico-administrativa. Aplica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), entidades con objeto social diferente y transporte especial de pacientes.*
>
> *3.2. Suficiencia patrimonial y financiera. Aplica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Transporte Especial de Pacientes.*
>
> *3.3. Capacidad tecnológica y científica. Aplica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, Profesionales independientes de salud, Entidades con Objeto Social Diferente, Transporte Especial de Pacientes.*
>
> *PARÁGRAFO 1o.* ***Las condiciones de habilitación, definiciones, estándares y criterios son los establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el cual hace parte integral de la presente resolución.*** *(...)"* (La negrilla es nuestra).

Que, la Resolución 3100 de 2019 dispuso como anexo técnico el MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, el cual es el documento instructivo para la verificación del cumplimiento de las condiciones operativas para la prestación de servicios de salud, incorporando en su numeral 11 la obligación de cumplir con siete (7) ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN.

Dentro de los estándares, establece el No. 2 Estándar de infraestructura, el cual dispone en su numeral 4 que:

> *"4. Las edificaciones donde se presten servicios de salud de urgencias y del grupo de internación, cuentan con* ***tanque de almacenamiento de agua para el consumo humano*** *que garantice como mínimo una reserva de 24 horas de servicio continuo, calculado con base en el consumo de 600 lt por cama/camilla día.".*

Que, el Decreto 1575 de 2007 *"por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"*, establece en su artículo 10 que:

"Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además, los siguientes aspectos:

1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.

2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.

3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, ***hospitales****, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa,* ***deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.****".* (La negrilla es nuestra).

Que, el HOSPITAL no cuenta con el personal preparado para este tipo de actividades, por lo que debe encontrar a un tercero para que le practique este servicio.

En consecuencia, El HOSPITAL requiere de los servicios de UNA PERSONA con capacidad económica, jurídica y técnica, con reconocimiento comercial dentro del área de desarrollo y con habilitación por autoridad competente, para que preste el servicio de MANTENIMIENTO PARA EL CONTROL DE PLAGAS, EL LAVADO Y LA DESINFECCIÓN DE LO TANQUES SUBTERRANEOS, en el HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.2.1. Objeto Contractual:	***"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.".***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	76111501	Servicios de limpieza de edificios
2	10191509	Insecticidas
3	72102104	Control estructural de plagas
4	70141605	Servicios de manejo integrado de plagas

3.2.3. Descripción Técnica del Objeto a contratar

I. FUMIGACIÓN

Una fumigación es un tratamiento realizado para erradicar o prevenir la presencia de plagas de insectos u otros animales que puedan existir en determinados espacios. Este método puede ser empleado en lugares cerrados, como una casa, un edificio o una oficina, y en lugares abiertos, como podría ser un parque, un jardín o un cultivo.

Para realizar una fumigación se utilizan agentes químicos llamados fumigantes. Estos compuestos químicos tienen la capacidad de adentrarse en ranuras profundas y alcanzar a los insectos, consiguiendo destruir las plagas.

En función del tipo de plaga que tenga lugar, se emplearán unas sustancias u otras, maximizando la efectividad para combatirlas.

Las fumigaciones son un tratamiento excelente para mantener un buen saneamiento e higiene.

II. RECOMENDACIONES PREVIAS Y POSTERIORES

Antes y después de llevar a cabo una fumigación es aconsejable realizar una serie de pautas que faciliten y beneficien el tratamiento. En primer lugar, es aconsejable realizar una buena limpieza del lugar donde se va a desarrollar la fumigación para que exista la menor suciedad posible que pueda dificultar el proceso. Igualmente, se deben apagar los aparatos electrónicos y protegerlos con plásticos u otros materiales.

III. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES

Consiste en la remoción de todos los depósitos de mugre, manchas de oxido, incrustaciones y acumulaciones de materia de orgánica, que son focos de infecciones y propagación de gérmenes patógenos, virus y bacterias. La limpieza es manual y se aplicaran productos con desinfectantes, para dejar dichas unidades en condiciones higiénicas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES SUBTERRANEOS DE 400 MTS CÚBICOS	2
2	SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (5.200 M2)	1
3	SERVICIO DE FUMIGACION CENTRO DE SALUD DE SAN LORENZO. (591 M2)	1
4	SERVICIO DE FUMIGACION CENTRO DE SALUD DEL TORO. (589 M2)	1
5	SERVICIO DE FUMIGACION CENTRO DE SALUD ARENALES. 276,46 M2)	1
6	SERVICIO DE FUMIGACION CENTRO DE SALUD TURUY	1

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

3.3.1 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1.** EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales para control de plagas, y para el lavado y desinfección DOS (02) tanques subterráneos. **2.** EL CONTRATISTA debe utilizar las herramientas, insumos químicos y el personal idóneo, para la prestación de los servicios, según la lógica del servicio y las exigencias de la legislación colombiana; de igual forma, tanto para su adquisición, transporte, uso, y disposición final, se sujetará a la normatividad relacionada. **3.** EL CONTRATISTA mantendrá la cantidad y el valor de los servicios según la oferta económica. **4.** EL CONTRATISTA es único y exclusivo responsable por el incumplimiento del uso inadecuado de la técnica y de las normatividades habilitantes para el cumplimiento de la actividad, como también de las responsabilidades que resulten de ella. **5.** El CONTRATISTA dispondrá del personal capacitado para efectuar el servicio, como que estos tengan la idoneidad académica

	y profesional, los cursos prácticos, y la habilitación profesional para ejercer tal actividad. PRÁGRAFO PRIMERO: Como los tanques son espacios confinados en donde hay deficiencia de oxígeno y por su profundidad también hay riesgo de caídas de altura, el CONTRATISTA garantiza que el personal que utilizará, cuenta con los cursos de alturas, espacios confinados, manejo de sustancias corrosivas, entre otros. PRÁGRAFO SEGUNDO: Para el control de plagas, el CONTRATISTA deberá garantizar que el personal cuente con los Elementos de Protección Personal – EPP, adecuados, los cursos para manejo de sustancias químicas, y los equipos empleados. **6.** EL CONTRATISTA en ocasión al servicio, garantizará que el personal utilice los elementos de protección personal - E.P.P., acordes al grado de riesgo de la actividad, tal como lo exige la práctica profesional, la normatividad y la aseguradora de riesgos laborales. **7.** EL CONTRATISTA entregará un protocolo dividido en tres partes según la temporalidad del servicio, así: Primera Parte. El antes (diagnóstico, situación encontrada), Segunda Parte. El durante (que procedimiento efectuó y que herramientas e insumo utilizó.) y Tercera Parte. El después (recomendaciones y estado final del proceso). **8.** EL CONTRATISTA antes de realizar el proceso, comunicará al SUPERVISOR para que este autorice el procedimiento, garantizando el personal idóneo para la actividad y teniendo un vigía que estará pendiente de cada uno de los servicios. **9.** EL CONTRATISTA, para cada aplicación de los productos, dispondrá de un Botiquín de primeros auxilios, que deberá contener: todos los medicamentos y consumibles necesarios para atender una intoxicación o un malestar por los productos, con la tabla de las fichas técnicas del producto e instrucciones para el manejo de pacientes por una intoxicación. **10**. Acatar las acciones y recomendaciones de la E.S.E entorno a la mitigación de riesgos de acuerdo al mapa de riesgos institucional. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA antes de hacer la actividad, hará una reunión con el personal que dispone para la actividad y elaborará un plan de contingencia y de rescate. **11**. Al final del servicio, y mediante el informe final, entregará como anexo, la evidencia fotográfica de los servicios, la certificación del servicio prestado, la ficha técnica de los productos, y demás que soporten el cumplimiento del contrato. **12. CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DISEÑO Y/O IMPLEMENTACION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE GESTIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO. 13.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. **3.** Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. **4.** Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. **5.** Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. **6.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. **8.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. **9. El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la**

	situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato
3.3.3. Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva	EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. **3.** Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la ejecución del contrato. **4.** Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. **5.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **6.** Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. **7.** Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6°, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, entre otros. Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007. De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa conforme lo dispone el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 006 del 08 de octubre de 2024, para contratar: **(i)** Por un lado el Artículo 18, establece que: ***"El HOSPITAL, realizará la selección de sus proveedores de bienes y servicios o contratistas mediante las siguientes modalidades: (...) "Contratación Directa";*** y por otro lado el Artículo 19, establece que: "***El Hospital podrá seleccionar directamente, solicitando mínimo una propuesta, cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior a OCHENTA (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en los siguientes casos en atención a la naturaleza del contrato: (...) H. Los de único Proveedor, para la adquisición de bienes o equipos que solo determinado proveedor o vendedor pueda suministrar o entregar. La ampliación, actualización o modificación de software. Los de adquisición de un bien o equipo, de único proveedor, para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente.".*** Siendo oportuno mencionar que la entidad cuenta con la licencia de un sofware denominado PROSOFT y que pertenece única y exclusivamente a la sociedad SC- PROSOFT S.A.S., y que por términos contractuales se debe asegurar que la única persona hábil para realizarle intervención es el proveedor. Resultando ser esta modalidad de contratación la que se ajusta a la normatividad aplicable del proceso contractual y según las condiciones de la necesidad de EL HOSPITAL.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato se establece según el histórico de contratación de la entidad, ya que tratamos servicios con las mismas condiciones de contratación, y en las mismas cantidades. En años anteriores se desarrollaba el servicio de control de plagas y de lavado de tanques en dos procesos de contratación, para esta vigencia, el PAA unificó los procesos considerando que el tercero que presta estos servicios tiende a tener las mismas capacidades para cada proceso y al unificar el proceso se puede reducir un gasto administrativo y económico para la entidad.

1. **JUSTIFICACIÓN Y MONTO DE LA BOLSA DE RECURSOS:**

Por un lado, tenemos un número exacto de tanques y de locaciones para el control de plagas, por lo que contamos con el siguiente histórico de contratación:

#	CONTRATO	OBJETO	TERMINO	VALOR	VALOR ANUALIDAD
1	2025-099	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	VEINTE (20) DÍAS	$4.120.000	**(Vigencia en Ejecución)**
2	2024-270	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA SEDE PRINCIPALY LOS PUESTOS DE SALUD DE SAN LORENZO, ARENALES Y EL TO-RO, DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	UN (1) MES	$5,160,000	**$8,120,000**
	2023-093	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LIMPIEZA, DE-SINFECCIÓN Y CONTROL BIOLÓGICO DE DOS (02) TANQUES SUBTERRANEOS EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	CINCO (05) DÍAS.	$2,960,000	

3	2023-207	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LIMPIEZA, DE-SINFECCIÓN Y CONTROL BIOLÓGICO DE DOS (02) TANQUES SUBTERRANEOS EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	CINCO (5) DIAS.	$2.562.000	**$7,037,000**
	2023-195	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CENTROS POBLADOS SAN LORENZO, ARENALES Y EL TORO.	UN (1) MES	$4,475,000	

Se identifica que, en vigencias anteriores se desplegaban dos procesos para controles biológicos (Lavado de tanques y fumigación), necesidades que tienen propósitos similares, por lo que para la vigencia 2025 se decidió unificar estos procesos, bajo el principio de economía y unidad de materia. Ahora bien, la necesidad del control bilógico se debe hacer dos veces al año, teniendo un tiempo prudente entre uno y el otro.

Que, en el primer semestre de 2025 se sacó el proceso 2025-099 por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($4.120.000) MCTE.,** para realizar las mismas acciones del presente proceso, por lo que se debe mantener dicho gasto en la presente proyección de recursos.

En consecuencia, se hace técnicamente válido disponer de un presupuesto oficial por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($4.120.000) MCTE.,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con una vigencia de **VEINTE (20) DÍAS.**

Ítem	Bien o Servicio	Descripción del Bien o Servicio	Fuente de Financiación	Valor por Rubro
1	Servicio	Mantenimiento	Recursos Propios	**$4.120.000**
Total, Fuente y Valor por Rubro				**$4.120.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	**000829**
Código CCPET:	2.1.2.02.02.008.05.03

	Cuenta:	OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN N.C.P.
	Valor:	**$4.120.000**
	Oficina que Genera	Subgerencia Administrativa y Financiera
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Teniendo en cuenta los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal de la Entidad Acuerdo No. 006 de 2024, artículo 2, que son extraídos del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que son Fines del Estado: La IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, RESPONSABILIDAD, BUENA FE, CALIDAD, Y, PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. Que son de vital importancia tenerlos como fundamento y bases para cualquier contrato que vaya desarrollar la entidad, y que deben ser explicados al posible contratista, pues son determinantes en la contratación de la entidad. Las variables considerables se calculan en relación a la necesidad que tiene la entidad y lo que pretende lograr con la suscripción del contrato, es de allí de donde se establecen cual es el nivel de tiempo y compromiso del contratista, la cantidad de acciones, el nivel de complejidad del servicio, el nivel académico y la experiencia necesaria requerida. Los anteriores elementos son fundamentales para lograr establecer una negociación basada en la realidad contractual. Por otro lado, otro elemento a tener en cuenta es el histórico contractual de profesionales con las mismas calidades, experiencia y con el mismo o cercano nivel de tiempo y compromiso. El presupuesto oficial se obtiene del análisis del histórico contractual de la entidad.	
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: PAGO ÚNICO, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe de actividades desarrolladas (con evidencia documental y fotográfica), la respectiva factura de venta y/o cuenta de cobro, certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, y la certificación de cumplimiento por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo a la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL HOSPITAL, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.	
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		

3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Invitación a presentar propuesta - Propuesta y anexos a la propuesta, que a continuación se eunucian: - Hoja de vida DAFP persona natural o juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Declaracion de bienes y rentas DAFP para la persona natural o para el representante legal de la persona juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Copia al 150 % de Cédula de Ciudadanía. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Tarjeta profesional / Título profesional. - Certificado de vigencia de la matrícula o de antecedentes profesionales. - Libreta militar (hombre menor de 50 años) - Certificado de existencia y representación legal (personas juridicas). - Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de medidas correctivas (esta consulta debe ser realizada por la entidad). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Certificación art. 50 Ley 789 de 2002 (para personas jurídicas). - Certificaciones de idoneidad y experiencia. - Resultados del examen de salud ocupacional. - Formulario de inhabilidades e incompatibilidades. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República. (requisito establecido para ser adelantado por la entidad.) - CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal). - Estudios y documentos previos.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar la experiencia profesional relacionada, certificaciones laborales o contractuales, y/o demás documentación que acredite la idoneidad, actividad comercial relacionada, experiencia laboral relacionada, o experiencia por servicios (Contratos).
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	**DEFINICIÓN DE RIESGO.** El Hospital de Castilla La Nueva ESE, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. Se enumeran los siguientes riesgos: **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.** **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para El Hospital de Castilla La Nueva ESE, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

a. **Riesgo de Suspensión del Contrato:**

Tipificación: Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito.
Asignación: Si el hecho afecta al Contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito.
Medidas Cautelares: Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario de contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión.

b. **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:**

Tipificación: Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista.
Asignación: Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento.

c. **Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:**

Tipificación: Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Estatuto Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.
Asignación: Si el hecho afecta al Hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.

3.8 Garantías:

El CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberá presentar las siguientes pólizas, considerando: **I.** Que, en atención al valor del contrato **SI** requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto en el Estatuto de Contratación de la Entidad, en su artículo 8º, inciso tercero, se contempla la obligatoriedad para los contratos superiores a veinticinco (25) S.M.L.M.V, pero, aunque este no pasa este tope, su actividad es RIESGOSA.; **II.** Que, en EL análisis del riesgo en los Estudios Previos, se estableció la necesidad de suscripción de pólizas para cubrir el riesgo del contrato; **III.** Que, el Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.

A continuación, se Indica en la columna APLICA la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) o el monto en SMLMV y el Plazo de las Garantía que aplica:

Garantía	PRE-CONT RACT	CONT RACT	POST-CONT	APLICA	Porcentaje (%) o SMLMV	Plazo
Cumplimiento				NO	30%	EL TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

	Buen manejo del anticipo				NO		
	Devolución del pago anticipado				NO		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		x	x	SI	30%	EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
	Estabilidad y calidad de obras				NO		
	Calidad del servicio				NO		
	Provisión de repuestos				NO		
	Otros				NO		
	Seguro de responsabilidad civil Extracontractual.				NO		

3.9. Interventoría o Supervisión:	El Hospital una vez suscrito el contrato asignará un Supervisor, el cual realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, a la ejecución contractual.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VEINTE (20) DÍAS.
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato NO amerita liquidación conforme lo estipula el Estatuto Interno de Contratación, solo requiere acta de terminación.
3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
OFICINA DE PLANEACIÓN CALIDAD Y DESARROLLO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Jorge Enrique Gutiérrez Hernández Oficina de Planeación Calidad y Desarrollo	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico - Contratación	Sonia Castañeda Linares Subgerente Administrativo Y Financiero

HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA ESE

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **000824**
FECHA : 9 de Septiemb de 2025

SEÑOR(a):
SONIA CASTAÑEDA LINARES
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:
BENEFICIARIO: 0900004059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA
FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS
O B J E T O : PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	COSTO
21202020080503	otros servicios prestados a las empresas y servicios de	4,120,000.00	0026

MARTHA LUCIA HERRERA RIOS
GERENTE

Firma solicitante

HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000829

FECHA DE EXPEDICION :09 de Septiembre /2025
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2025

SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE VIGENCIA FISCAL DE 2025, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS
1 FUNCIONAMIENTO
2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
05 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
03 otros servicios prestados a las empresas y servicios de producciÓn n.c.p.

FTE FINANCIA: RECP RECURSOS PROPIOS BPIN: CPT: PROD: 00

CCPET: 2.1.2.02.02.008

VALOR : 4,120,000.00

BENEFICIARIO: 900,004,059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA

O B J E T O :

PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LIMPIEZA DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

SONIA CASTAÑEDA LINARES
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Elab: SCL1 SONIA CASTAIEDA LINARES

Castilla La Nueva - Meta, 09 de septiembre de 2025

Señor:
JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.424.324 de Bogotá D.C
Dirección: CR 36 25 76 BRR SAN BENITO.
Teléfono: 314 435 9663
Email: saludyfumgacion0@gmail.com

Ref. **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025-284**

Cordial saludo,
El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto ***"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E"***, de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

1. **LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES SUBTERRANEOS DE 400 MTS CÚBICOS	2
2	SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (5.200 M2)	1
3	SERVICIO DE FUMIGACION CENTRO DE SALUD DE SAN LORENZO. (591 M2)	1
4	SERVICIO DE FUMIGACION CENTRO DE SALUD DEL TORO. (589 M2)	1
5	SERVICIO DE FUMIGACION CENTRO DE SALUD ARENALES. 276,46 M2)	1
6	SERVICIO DE FUMIGACION CENTRO DE SALUD TURUY	1

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.2. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($4.120.000) MCTE.

1.3. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL girará los recursos objeto del CONTRATO, así:

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **PAGO ÚNICO**, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe de actividades desarrolladas (con evidencia documental y fotográfica), la respectiva factura de venta y/o cuenta de cobro,

certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, y la certificación de cumplimiento por el SUPERVISOR del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. PARÁGRAFO SEGUNDO: A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días para el desembolso efectivo. PARAGRAFO TERCERO: El pago será cancelado por medio de la Tesorería Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo a la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. PARÁGRAFO CUARTO: EL HOSPITAL, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

1.4. DESCUENTOS: EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1.** EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales para control de plagas, y para el lavado y desinfección DOS (02) tanques subterráneos. **2.** EL CONTRATISTA debe utilizar las herramientas, insumos químicos y el personal idóneo, para la prestación de los servicios, según la lógica del servicio y las exigencias de la legislación colombiana; de igual forma, tanto para su adquisición, transporte, uso, y disposición final, se sujetará a la normatividad relacionada. **3.** EL CONTRATISTA mantendrá la cantidad y el valor de los servicios según la oferta económica. **4.** EL CONTRATISTA es único y exclusivo responsable por el incumplimiento del uso inadecuado de la técnica y de las normatividades habilitantes para el cumplimiento de la actividad, como también de las responsabilidades que resulten de ella. **5.** El CONTRATISTA dispondrá del personal capacitado para efectuar el servicio, como que estos tengan la idoneidad académica y profesional, los cursos prácticos, y la habilitación profesional para ejercer tal actividad. PRÁGRAFO PRIMERO: Como los tanques son espacios confinados en donde hay deficiencia de oxígeno y por su profundidad también hay riesgo de caídas de altura, el CONTRATISTA garantiza que el personal que utilizará, cuenta con los cursos de alturas, espacios confinados, manejo de sustancias corrosivas, entre otros. PRÁGRAFO SEGUNDO: Para el control de plagas, el CONTRATISTA deberá garantizar que el personal cuente con los Elementos de Protección Personal – EPP, adecuados, los cursos para manejo de sustancias químicas, y los equipos empleados. **6.** EL CONTRATISTA en ocasión al servicio, garantizará que el personal utilice los elementos de protección personal - E.P.P., acordes al grado de riesgo de la actividad, tal como lo exige la práctica profesional, la normatividad y la aseguradora de riesgos laborales. **7.** EL CONTRATISTA entregará un protocolo dividido en tres partes según la temporalidad del servicio, así: Primera Parte. El antes (diagnóstico, situación encontrada), Segunda Parte. El durante (que procedimiento efectuó y que herramientas e insumo utilizó.) y Tercera Parte. El después (recomendaciones y estado final del proceso). **8.** EL CONTRATISTA antes de realizar el proceso, comunicará al SUPERVISOR para que este autorice el procedimiento, garantizando el personal idóneo para la actividad y teniendo un vigía que estará pendiente de cada uno de los servicios. **9.** EL CONTRATISTA, para cada aplicación de los productos, dispondrá de un Botiquín de primeros auxilios, que deberá contener: todos los medicamentos y consumibles

necesarios para atender una intoxicación o un malestar por los productos, con la tabla de las fichas técnicas del producto e instrucciones para el manejo de pacientes por una intoxicación. **10**. Acatar las acciones y recomendaciones de la E.S.E entorno a la mitigación de riesgos de acuerdo al mapa de riesgos institucional. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA antes de hacer la actividad, hará una reunión con el personal que dispone para la actividad y elaborará un plan de contingencia y de rescate. **11**. Al final del servicio, y mediante el informe final, entregará como anexo, la evidencia fotográfica de los servicios, la certificación del servicio prestado, la ficha técnica de los productos, y demás que soporten el cumplimiento del contrato. **12. CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DISEÑO Y/O IMPLEMENTACION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE GESTIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO. 13.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. **3.** Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. **4.** Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. **5.** Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. **6.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. **8.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. **9. El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato**

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. **3.** Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la ejecución del contrato. **4.** Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. **5.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **6.** Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. **7.** Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL

GARANTÍAS:

El CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberá presentar las siguientes pólizas, considerando: **I.** Que, en atención al valor del contrato **NO** requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto en el Estatuto de

Contratación de la Entidad, en su artículo 8º, inciso tercero, se contempla la obligatoriedad para los contratos superiores a veinticinco (25) S.M.L.M.V., de igual forma, establece el valor porcentual para cada póliza. **II.** Que, en el análisis del riesgo en los Estudios Previos, **NO** se estableció la necesidad de suscripción de pólizas para cubrir el riesgo del contrato; **III.** Que, el Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y aspectos a tener en cuenta.

3. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
OFICINA DE PLANEACIÓN CALIDAD Y DESARROLLO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Jorge Enrique Gutiérrez Hernández Oficina De Planeación Calidad Y Desarrollo	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico - Contratación	Sonia Castañeda Linares Subgerente Administrativo Y Financiero